

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	600
Por medio año.....	300
Por tres meses.....	150

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.

Enterada S. M. la Reina del expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Arnedo la autorizacion para procesar á D. Buenaventura Perez, Alcalde que fue de Villarroya, de cuyo expediente resulta que el Ayuntamiento de dicho pueblo, con el objeto de beneficiar el trozo de monte llamado Carrascal, y de socorrer al mismo tiempo al vecindario con algunas cargas de leña que necesitaba en aquella cruda estacion, no menos que para alimentar el ganado con la hoja, acordó en sesion de 30 de Diciembre de 1846 proceder á la limpieza y desbroce del mencionado trozo de monte, poniéndolo previamente en conocimiento del Jefe político de la provincia:

Que despues de haber oido este al Comisario del ramo, prestó su conformidad á lo solicitado por el Ayuntamiento; pero con la condicion de que dichas operaciones fuesen dirigidas por personas inteligentes de la corporacion, bajo la responsabilidad del Alcalde, y que el producto de las leñas ingresase en el fondo de propios:

Que sin embargo de haberse cumplido puntualmente ambos extremos, el Comisario de montes denunció ante el juzgado de primera instancia varios daños causados en el Carrascal, procediéndose en su consecuencia á la formacion de sumaria, y solicitándose del Jefe político el competente permiso para procesar á dicho Alcalde:

Que oido el Consejo provincial, le fue denegado y aprobada esta disposicion por Real orden de 18 de Febrero de 1848, sin perjuicio de que se tomase en consideracion el asunto si el Juez con mejores y nuevos datos insistiese en sus reclamaciones:

Que por Real orden de 4 de Mayo próximo pasado se dispuso volviese á instruirse el expediente con arreglo al Real decreto de 27 de Marzo último; y como de las diligencias compulsadas no aparezcan nuevos y mejores datos, y si un reconocimiento pericial practicado de orden del juzgado, del que resulta que los daños cometidos en el expresado monte con motivo de la limpieza y desbroce habian sido muy insignificantes y despreciables, oido el Consejo provincial, fue denegado por V. S. el permiso que nuevamente habia solicitado el Juez:

Considerando que el Alcalde de Villarroya en 1847, al ejecutar el acuerdo del Ayuntamiento sobre la limpieza y desbroce del trozo del monte titulado Carrascal, se atuvo estrictamente á las ordenes del Jefe político que le autorizó para ello, sin que se note otra cosa en dichas operaciones que la mejor pureza y legalidad:

Que los perjuicios en que se funda la denuncia del Comisario de montes se hallan desvanecidos en vista del resultado que arroja el reconocimiento pericial practicado á virtud de orden del juzgado en el referido trozo de monte;

Y por último, que no resultan de las diligencias practicadas por el mismo juzgado nuevos ni mejores datos para proceder contra el referido Alcalde, circunstancia indispensable para abrirse nuevamente el juicio, segun la Real orden de 18 de Febrero de 1848,

sino que por el contrario aparece que son insignificantes los daños denunciados, debidos en su mayor parte á la accion de los tiempos; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen del Consejo Real, ha tenido á bien aprobar la negativa que dió V. S. al referido Juez sobre este asunto.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1850.—San Luis.—Señor Gobernador de la provincia de Logroño.

Direccion de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba con fecha 26 de Junio último participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquellos dominios.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante del falucho *Astuto*, de la 5ª division de guarda-costas participa haber entrado en Algeciras el día 12 del corriente mes la escampavía *Vestal*, conduciendo una barquilla que apresó en las inmediaciones de Torrenueva con 23 bultos, al parecer de tabaco.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por Real orden de 7 del corriente han sido aprobados los pliegos de condiciones formados por el Excmo. Ayuntamiento para contratar por tiempo de seis meses, con facultad de prorogar por igual término si fuere necesario, el suministro de cebada y paja para la manutencion del ganado de limpiezas, arbolados y demas dependencias de esta villa. Los que quieran enterarse de las citadas condiciones podrán dirigirse á la secretaría de dicha Excmo. corporacion, donde se hallarán de manifiesto, habiéndose señalado por el Excmo. Sr. Alcalde-corregidor para la celebracion de los dos remates separadamente el jueves 8 de Agosto próximo á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Julio de 1850.—Cipriano María Clementin, secretario.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Granada hace saber que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de Málaga por el tiempo de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1851 á fin de Diciembre de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 31 de Agosto próximo venidero á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 17 de Julio de 1850.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinues, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Doctor D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la segunda mitad libre del vínculo fundado por D. Bernardo Francisco Cano y Nava, canónigo lectoral que fue de la catedral de Astorga, y que ha estado poseyendo hasta su defuncion Doña Micaela Cano, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se haga la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir su accion, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, habiéndolo acordado así por auto de este día á consecuencia de escrito presentada por parte de D. Julian Guerra, vecino de la villa de Madrigal, como padre de Doña Castora y Doña Amalia, habidas en su matrimonio con Doña Eusebia Luengo.

Dado en Arévalo á 12 de Julio de 1850.—Mamerto Perez y Diego.—Por su mandado, Pedro Ortiz.

D. Joaquin del Rey, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber que estándose siguiendo en esta subdelegacion expediente á virtud de alcance contraido por D. Juan Francisco Augier, Administrador que fue de Rentas estancadas de la ciudad de Almagro, importante 9109 rs. 17 maravedís, se ha mandado proceder contra los Jefes que hubo en esta capital de provincia que admitieron al Augier en dicho destino; y siendo uno de ellos D. Juan Vazquez Varela, se ha mandado tambien se le llame por medio de edictos para que se presente por sí ó por apoderado á satisfacer el alcance de que va hecha mencion, como uno de los declarados responsables. Y para que pueda llegar á su noticia por ignorarse el punto de su residencia se le cita en forma por medio del presente anuncio, apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real á 20 de Julio de 1850.—Joaquin del Rey.—Por mandado de S. S., Juan Tomas Alejo Solís.

D. Andres Benitez y Sanchez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, desde la publicacion en la *Gaceta de Gobierno*, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por el maestro Pedro de Almonte en la parroquia de la villa de Almonte, para que en el término referido se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á usar del que crean asiéndoles en el expediente instruido en este juzgado en reclamacion de aquellos; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á dicha declaracion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Moguer y Julio 27 de 1850.—Andres Benitez y Sanchez.—Por su mandado, José Joaquin Rasco.

D. José de Gregorio, Intendente honorario de Hacienda, Administrador de contribuciones directas de esta provincia y Subdelegado interino.

Por el presente llamo, cito y emplazo á María Padilla, vecina de Tabernas, para que en el término de 30 días se presente en este juzgado para ser oida en la causa que contra ella y otros se sigue por aprehension de una fábrica de sal en dicho pueblo.

Dado en Almería á 20 de Julio de 1850.—José de Gregorio.—Por mandado de S. S., Valentin Aillon.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Vicente Moscat, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel nacional de Corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de 3320 recibos de suministros ocupados por la policia en la casa habitacion del Moscat; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduana.—En virtud de providencia del Sr. D. José Teresa Garcia, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Teniente de Alcalde de dicho distrito, se cita á D. Venancio Acevedo, vecino é impresor en esta corte, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado suficien-

temente autorizado, y bajo la multa de 60 rs., comparezca en la audiencia de S. S., calle de Alcalá, núm. 6, cuarto segundo, asociado de un hombre bueno, el día 5 de Agosto próximo y su hora de las doce para celebrar el juicio de conciliación á que es demandado por D. Victor Petibon sobre pago de 3360 rs. que le es en deber procedentes de varios artículos de fundición que le vendió al fiado; apercibido que de no comparecer se le declarará incurso en dicha multa y se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1850.—José García.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Celestino Ansótegui, por ausencia de su compañero el Dr. D. Claudio Sanz y Barea, en cuya escribanía y citado juzgado radica la testamentaría de D. Ramon García, se cita y llama á todas las personas que tenían efectos empeñados en poder del García, y cuyo plazo ha cumplido, para que en el término de 30 días, contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta de la capital, se presenten á su viuda Doña Juliana Cañizares, que habita en la calle del Meson de Paredes, núm. 58, cuarto bajo, á fin de que puedan ser desempeñados; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1850.—Por mi compañero Sanz, Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de su número licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato Real de legos fundado en esta corte en el año de 1687 por D. Francisco de Godoy, para que dentro del tercero y último término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, comparezcan á la audiencia de S. S. á deducirle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Terri, Administrador de contribuciones directas de esta provincia, Subdelegado de Rentas interino de la misma &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Ricoma, Capitan del bergantin *Olelo*, de la matricula de Barcelona, para que en el término de 90 días, que por primero, segundo y último perentorio término se le señala, se presente en esta cárcel pública á oír y contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en esta Subdelegación de Rentas sobre aprehension de tabaco y géneros que le hizo el resguardo de carabineros á bordo de su buque el día 13 de Enero de 1847, pues si así lo hiciere será oído y su justicia guardada, y de lo contrario se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 12 de Julio de 1850.— José Terri.—Por mandado de S. S., A. Lao.

Por el juzgado de primera instancia de Sos, provincia de Zaragoza se cita, llama y emplaza á D. Vicente Maria Gesez, Administrador de Rentas, cesante, para que se presente en dicho juzgado sin pérdida de tiempo, y escribanía del infrascripto escribano, á fin de hacerle saber la sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre blasfemias, desafío y amenazas á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se exhorta al Alcalde y demas Autoridades en cuyo punto se halle el Gesez, se sirvan avisarlo á dicho juzgado.

Dado en la villa de Sopó á 18 de Julio de 1850.—El Juez de primera instancia, Vicente Lusarreta.—Por su mandado, Victor Benedicto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.—HAMBURGO 17 DE JULIO.

La última proclama de la lugartenencia de los Ducados está concebida en estos términos:

Schleswig Holstein.—Por el tratado concluido entre la Prusia y la Dinamarca, los convenios del 10 de Julio del año último han cesado de existir. En su consecuencia mandamos á todas las Autoridades y á los habitantes del Ducado de Schleswig que no obedezcan otras órdenes de la lugartenencia hasta que la paz se concluya con la Dinamarca.

Schleswigeses: Habiéis sostenido como valientes y leales la dura prueba por que habéis pasado. La conciencia de nuestro buen derecho os ha dado la fuerza para no sucumbir.

La lugartenencia de los Ducados de Schleswig-Holstein.—Reventow, Deseler, Krohu &c.

Las noticias del Schleswig-Holstein confirman plenamente hoy el hecho de ocupacion de la ciudad de Schleswig por el General Willinsen y su E. M. con una parte del ejército schleswig-holsteinense. Un regimiento de dragones ha avanzado hasta Idstet, dos leguas mas hácia el N.

Sin embargo, las hostilidades deben haber empezado por el apresamiento de dos pequeños buques holsteinenses por los navios de guerra daneses que cruzan á la vista del puerto de Kiel. Al mismo tiempo el Comandante del buque danés el *Skjold* ha notificado á los Cónsules de las naciones neutras residentes en Kiel el próximo bloqueo del puerto.

Se calcula que la fuerza del ejército danés asciende á 45,000 hombres, los cuales avanzan por los dos puntos de Colding y de Alsen para ocupar el N. del Schleswig.

En cuanto á la ratificación del tratado de paz concluido entre la Prusia y la Dinamarca, las cosas permanecen en el mismo estado.

No sucede lo mismo con los asuntos alemanes.

En la sesion del Colegio de los Principes del 16 de Julio, Mr. de Sydow ha sido elegido segundo plenipotenciario prusiano en Francfort con Mr. de Radowitz. La proposición de la Prusia para la prolongación del provisional ha sido adoptada en la misma sesion por unanimidad, menos Nasau y Sajonia-Altemburgo, cuya declaración de asentimiento se espera.

El *plenium* de Francfort tiene intencion, segun se dice, de transformarse en Consejo restringido ó Dieta reducida de la Confederación.

GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 15 DE JULIO.

A las siete de esta mañana ha salido para Prusia la primera division de la artillería badesa. El Ministro de la Guerra estaba presente, y ha dirigido á los soldados una alocucion, en la que elogia la conducta ejemplar que han observado los soldados despues de la reorganización del ejército. Los soldados gritaron «viva el Gran Duque!»

PRUSIA.—BERLIN 17 DE JULIO.

Los Gabinetes de Lóndres y de San Petersburgo han dirigido un despacho circular á sus Ministros acreditados cerca de los Gobiernos alemanes exhortándoles á que hagan todo lo posible para acelerar la ratificación del tratado de paz. Este paso simultáneo, dado por parte de estas dos Potencias, es una prueba mayor de su buena armonía en la cuestion danesa.

El Gobierno prusiano tenia desde un principio la intencion de concentrar las tropas que regresan de los Ducados en las cercanías de Hamburgo para allí formar un cuerpo de observación; pero despues ha mudado de parecer, y estas tropas volverán á ocupar las guarniciones en donde estaban antes de la expedición. Este hecho da á entender que el Gobierno permanecerá extraño á las luchas que van á estallar en los Ducados.

Las tropas badesas no saldrán de su pais hasta la llegada del Príncipe de Prusia, que permanecerá algunos dias en el Gran Ducado.

El Príncipe Federico Carlos pasará la estacion calurosa en San Petersburgo.

Las conferencias aduaneras de Cassel no deben concluir tan pronto; y á pesar de la oposicion que encuentran las proposiciones de la Prusia, es seguro que casi todas ellas serán adoptadas.

El Gobierno inglés hace los mayores esfuerzos para conseguir que no se apruebe el proyecto de aumento de derechos propuesto para la reduccion de la industria del Zollverein. Para ello hace enérgicas representaciones contra la política comercial que nuestro Gobierno se propone seguir, y hasta amenaza con represalias.

El Ministerio se ocupa ahora del establecimiento de un Tribunal superior para juzgar en lo sucesivo á las personas culpables de crímenes puramente políticos.

Las noticias de los Ducados de Schleswig-Holstein hacen prever una colision próxima y sangrienta entre los dos ejércitos, que sin esperar el plazo fijado por el tratado, han traspasado casi simultáneamente la linea de demarcación. Sin embargo, los periódicos alemanes aseguran que los holsteinenses no han pasado el Eider hasta haber sabido que los daneses han sido los que han avanzado mas allá de la Koenigsau.

Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que la entrada de los holsteinenses en la ciudad de Schleswig y en el Eckeruperde despues de haber ocupado Sbley y Husum, y de la presencia de los daneses en Fleursburgo, residencia de la comision gubernamental mixta, es un hecho consumado. Se aseguraba que la lugartenencia schleswig-holsteinense se preparaba á trasladar su administracion á la ciudad de Schleswig, es decir, en el centro mismo del teatro de las hostilidades.

Todo parece presagiar que los dos ejércitos enemigos van á venir á las manos, á menos que la escuadra rusa, de la que una parte ha tomado posicion en la rada de Kiel, mientras que el resto se halla distribuido á lo largo de la costa, no nos reserve alguna peripecia inesperada.

El Príncipe de Schwartzemberg acaba de dar un golpe maestro. Los Estados no comprendidos en la Union, á los cuales los plenipotenciarios prusianos habian remitido las actas concernientes á la paz, habian declarado que era preciso buscar una forma de negociacion, atendido á que el *plenium* convocado para un objeto determinado no tenia facultades para ratificar. Tal era la opinion del Príncipe de Schwartzemberg, y el lenguaje de sus diplomáticos no hace mas que reproducirlo; pero segun las últimas noticias de Viena se ha operado un cambio. El Príncipe pretende que al hacer la Prusia la paz ha reconocido implícitamente el antiguo derecho federal, y que el *plenium* debía ratificar. Visto está lo que esto significa. El *plenium* debe, obrando política y solemnemente, hacer un acto deseado por la Prusia, y mostrarse con vigor. En Viena se cree que la no ratificación ocasionaria graves embarazos á la Prusia. Falta ahora saber lo que dirán el Hannover y los otros Estados.

La diplomacia está indignada de que se quiera admitir al Gobierno revolucionario de Schleswig Holstein como mediador de la paz entre la Alemania y la Dinamarca.

En la sesion de ayer, celebrada por el Colegio de los Principes, han declarado los siguientes Estados su adhesión á la proposición del Gobierno sobre prolongar por tres meses el provisional de la Union: Baden, Sajonia Weimar, Sajonia-Keininger, Sajonia Coburgo Gotha, Anhalt-Dessau y Goether Anhalt, Bersburgo-Schwartzburgo, Sonderhausen, Schwarzburgo, Radalstadt, Reuss (rama primera), Reuss (rama segunda), Waldeck, Lippe, Detmold, Lubeck, Bremen y Hamburgo.

Habiendo sido autorizados los miembros del Colegio de los Principes por los Estados de su curia para continuar sus funciones, el Presidente ha declarado constituido el Colegio por un nuevo periodo de tres meses.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 13 DE JULIO.

Hoy se ha publicado un Real decreto en que se llama á las armas todo el reemplazo del año próximo. Los militares

de la conscripcion de 1849 han recibido órden de reunirse al ejército en el Jutland.

La escuadra rusa, compuesta de 17 buques que estacionada en el golfo de Kjoee (Seeland), se ha dado esta mañana á la vela para las costas del Este del Schleswig-Holstein, donde se hallan ya á la vista de Kiel siete buques de guerra, de los cuales, tres son rusos y cuatro daneses.

Ya está firmada por el Rey la proclama á los insurgentes. Se asegura que por este documento se concede á los habitantes del Schleswig-Holstein en recompensa de su sumision inmediata todas las ventajas compatibles con la conservación de la unidad de la monarquía.

KIEL 16 DE JULIO.

Un barquero sueco que ha llegado aqui esta noche anuncia que el Comandante del navio danés el *Skjold* le ha notificado que el puerto será bloqueado desde el día siguiente. En los puertos de la isla de Fionia, de Alsen y del Jutland oriental, los daneses han reunido 80 buques para trasportar tropas y material de guerra. Estos últimos dias han llegado aqui navios extranjeros llevando á bordo productos daneses, lo que jamas habia sucedido. Los daneses tienen organizados barcos para trasportar la caballería.

GRECIA.—ATENAS 8 DE JULIO.

La ley de imprenta, en todo lo que se refiere á los ataques contra las personas Reales y las prerogativas de la monarquía ha sido aprobada por el Senado por 22 votos contra 15, despues de una acalorada discusion. La Cámara entera adoptaba el principio de la ley, pero la minoría queria conceder garantías á los acusados contra el abuso posible de la prision preventiva. Todas las enmiendas han sido desechadas. Todavía no ha sido promulgada la ley, y se ignora si ha sido sancionada por la Corona.

Se ha sabido con gran satisfaccion por un barco inglés que llegó á esta el 6 que la diferencia entre la Francia y la Inglaterra se habia por fin arreglado. Se aguarda el correo frances de hoy para saber los pormenores. De la union leal de la Inglaterra y de la Francia depende la paz del mundo.

El vandalismo que últimamente ha tomado un desarrollo alarmante en la Phtioda acaba de extenderse en mayeres proporciones en la Acarnania. El Prefecto de este departamento que se hallaba con licencia en Atenas se trasladará inmediatamente á desempeñar su destino. Si se deja obrar libremente á Mr. Zigomala, funcionario celoso, firme y capaz, es probable que aplique algun remedio á tan triste situacion, aunque por otra parte su accion no podrá ser enteramente eficaz, porque el origen del mal se encuentra en paraje mas elevado.

La comision de presupuestos ha concluido su trabajo; su informe presenta el mas triste cuadro de la situacion rentística del pais. Llama la atencion del Gobierno sobre una porcion de medidas legislativas y administrativas que asegurarán la cobranza de las rentas y pondrán á los compradores de los bosques publicos en estado de pagar prontamente sus deudas. Sobre todo, recomienda la mejor eleccion en los empleados. Sin duda alguna la Cámara apoyará por unanimidad las recomendaciones de la comision.

Va á cumplirse sin duda alguna un acontecimiento importante para el rito griego. El Gobierno habia encargado hace tiempo á un individuo de su clero, Mr. Apostolidés, teólogo distinguido, de delicadas negociaciones cerca del Patriarca de Constantinopla. Trátase de hacer que se reconozca por el Patriarca la Iglesia griega y su sínodo, canónicamente unido á la Iglesia de Constantinopla mas políticamente independiente. Se espera por el correo de hoy de Constantinopla con tanta mayor ansiedad el fin de las negociaciones, cuanto que los rumores sordos que circulan infunden temor que las intrigas que pesan sobre la conciencia del Pontífice le obliguen á imponer á la Iglesia griega condiciones inadmisibles que prolongarán el escándalo que resulta de la desunion de dos Iglesias de un mismo rito.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 20 de Julio.—(Del Nacional.)

Hoy nos ocupa á todos los españoles el mismo pensamiento. Despues de la dolorosa impresion que causó en los habitantes de esta capital el infausto malogramiento del Príncipe que murió á los pocos minutos de ver la luz, la ansiedad general está fija en el estado de la salud de S. M. Con afán se espera la llegada de los correos, y se dirigen continuas súplicas al Todopoderoso para que nos conserve la preciosa vida de nuestra augusta Reina. Tales son los sentimientos religiosos y monárquicos que estan profundamente arraigados en el corazon de todos los españoles.

Ayer se despertó en esta poblacion el recuerdo de las antiguas glorias del Real cuerpo de la Armada. A las diez de la mañana se dieron á la vela los buques de guerra que componen la escuadrilla de operaciones al mando del Capitan de navio D. Cristóbal Mallen. Salidos del puerto y puestos en franquía, formaron en dos divisiones, guardando perfecta alineacion. A la cabeza iba llevando en el palo mayor la insignia de mando la corbeta *Mazarredo*; seguian los bergantines *Scipion* y *Valdés* y el pailebot *Gaditano* que componian la primera division; formaban la segunda la corbeta *Venus*, el pailebot *Vidasoa* y el vapor *Peninsula* en el órden indicado. A estos buques deben unirse el bergantin *Volador*, que probablemente habrá salido ya de Cartagena con dicho objeto, y la goleta *Cruz* que para principios de Agosto saldrá del arsenal de la Carraca, donde está acabando de alistarse. Un numeroso pueblo acudió ayer á la muralla de la Alameda y de otros puntos del recinto á presenciar un espectáculo no visto hace muchos años. Los inteligentes encontraron dignas de elogio las distintas maniobras que ejecutaron los buques con precision y velocidad á las órdenes del Jefe de la escuadrilla. Despues de la una habian pasado los buques la punta del castillo de San Sebastian, desapareciendo en breve de nuestra vista.

Hoy se estrenan los nuevos baños que llaman la atencion por su buen gusto, comodidad y lujo.

Refiriéndose un periódico de esta ciudad á las ventajas cualidades del molino harinero de vapor establecido por el Sr. D. Francisco Mañero en el edificio de la antigua fábrica de tejidos de la Alianza, dice entre otras cosas lo siguiente:

El miércoles último á las ocho de la mañana se dió principio á los procedimientos de amasar y cocer el pan en la nueva máquina establecida, como complemento de una industria tan útil, y llevada á su perfección, en el artículo más importante y de primera necesidad entre nosotros. No nos proponemos hacer una descripción artística, de lo que llamaremos artesano, donde la harina se deslie y se amasa gradualmente, se heña ó lustraba por medio de unas roscas de fierro bruñido, cuyo procedimiento causó admiración á los concurrentes por la simplicidad del aparato, y mas que todo por el aseó exquisito, por la singular limpieza que se nota en todas partes, puesto que los pies ni las manos del hombre no sirven para nada sino en dar forma al pan que ha de cocerse. Batida la masa, que era pan francés, mezclada con leche, que le da un sabor delicado, al par que una fragancia muy agradable, no pudieron menos de recordar los concurrentes la diferencia que hay entre aquel procedimiento y el que se acostumbra dar con los pies á esta clase de pasta.

Entretanto que esta tomaba el punto que se necesita para entrar en el horno, el Sr. Mañero tuvo la delicada y fina prevision de preparar en una de las piezas de la fábrica un desayuno para los convidados á este ensayo, que entre ellos distinguimos á los Sres. Gobernador civil de la provincia, á los Excmos. Sres. dean de esta santa iglesia y Alcaide de los Reales alcázares, al Sr. Magistrado D. Miguel Chacon y Duran, á los Directores de varios establecimientos literarios é industriales y algunos individuos de las sociedades artístico-científicas de la capital: el desayuno se compuso de abundantes fiambres, de variedad de frutas, de muchas pastas, de diversas clases de dulces y de aromáticos vinos nacionales y extranjeros: á la abundancia se agregó el buen servicio de la mesa, dándose al final del almuerzo algunos brindis por la prosperidad del establecimiento y por la de la industria española.

A tiempo se avisó que la masa que poco antes se había visto preparar estaba en disposición de entrar en el horno. Entonces toda la concurrencia se dirigió al sitio en que se hallaba este, y descorrida una plancha de fierro se notó que iba levantándose como un lecho del mismo metal en que se fue colocando en palas los bollos de masa; y apenas se llenó, desapareció, reemplazándole otro que tambien se cubrió de pan, hasta cuatro. Cuando concluyó de desaparecer el último lecho donde el pan iba depositándose, á poco rato se presenta el primero que se había llenado con bollos, ya perfectamente cocidos, en cuya operacion se tardó unos 47 minutos. Todos los concurrentes aplaudieron con muestras de la mayor complacencia el resultado de un ensayo que tanto bien ha de acarrear al público.

Las ventajas de este invento no pueden ser mas favorables ni de mas estima: aseó prolijo en la elaboracion de la masa, y rebaja notable en el precio del pan, que es de superior calidad, no puede dar lugar á que se dude de la conveniencia é importancia de la industria que el Sr. Mañero acaba de establecer en Sevilla.

Idem 21.—(Del Diario.)

Ocupaciones imprevistas nos impidieron acudir en su día á la fábrica de la Alianza, á tenor de la invitacion que para ello nos habia dirigido su dueño D. Francisco Mañero. Movidos sin embargo por la natural curiosidad que de continuo nos impulsa á examinar de cerca los progresos de la industria, pasamos posteriormente al citado establecimiento y nos convencimos de que está arreglado á los mas altos descubrimientos de la ciencia, á los mayores adelantos del arte, y en una palabra á todas las exigencias del siglo, que tiende á convertir en hechos prácticos las ideas que parecen mas atrevidas. El nuevo establecimiento del Sr. Mañero es una fábrica de pan, provista de todos los aparatos necesarios para moler el trigo, para confeccionar la masa y para cocer el pan.

La máquina para moler el trigo solo tiene en Europa cuatro compañeras: el aparato en que se amasa el pan es de lo mas ingenioso que puede imaginarse: el horno de coadura, igual á otro recién construido en Saint Owen, cerca de Paris, es verdaderamente asombroso.

La máquina de amasar cumple con su objeto en virtud de su propio y sencillo mecanismo, sin que intervengan para nada las manos del hombre, ni mucho menos sus pies, como sucede ahora. No hay necesidad de tocar la masa hasta que llega el momento de darle una forma, lo cual proporciona un aseó que hasta el presente estaba excluido del arte de panadería. El horno cuece en 15, ó cuando mas 20 minutos, pudiendo por consiguiente hacer en el día 25, ó tal vez 30 coaduras de á 450 libras cada una; de suerte que la fábrica del Sr. Mañero puede dar diariamente de 3500 á 4000 hogazas de pan. En un establecimiento de este género entrar el trigo y salir el pan es cuestion de muy poco tiempo.

Si esto es ó no un adelanto, júzuelo las personas sensatas é imparciales. El arte mecánico solo consiste en la trasformacion de la que se llama primera materia, y la perfeccion del arte se reduce á la facilidad de la metamorfosis, con ventaja ó á lo menos sin perjuicio de la excelencia del producto. Esto se realiza en la fábrica del Sr. Mañero, y nosotros nos envanecemos de que así suceda en nuestro país y á nuestra vista.

No podemos concluir sin insinuar siquiera brevemente otras consideraciones de órden superior. La fábrica del señor Mañero no arguye solamente un adelanto industrial, es tambien un gran paso en favor del bien público. Entre las cuestiones económicas, la primera es la de subsistencias, no por su importancia científica, sino por su trascendencia social: así en sana economía se clama siempre en favor del consumidor, especialmente en los artículos de primera necesidad, mas especialmente en los comestibles, y todavía mas especialmente en el pan, que es el alimento comun á los ricos y á los pobres. Por estas razones, el atraso en la panadería debe considerarse, no solo como un baldon para la industria, sino como una calamidad pública, al paso que cualquier adelanto en este arte es un verdadero don de la

Providencia. Del grado de perfeccion á que la eleva el señor Mañero deben esperarse una gran mejora en la calidad y una baja en el precio, ó como si dijésemos un beneficio fundamental en favor de las clases poco acomodadas que necesitan pensar en la distribucion de sus escasos recursos con tanta seriedad como la que emplea el capitalista para resolver la inversion de sus cuantiosos caudales. Hasta ahora se habia notado constantemente entre los precios del trigo y los del pan un desnivel tanto mas pernicioso, cuanto que parecia irremediable.

Este desnivel no podia proceder sino de dos orígenes; ó de atraso en el arte de panadería, ó de monopolio por parte de los panaderos. Si era atraso, la fábrica de la Alianza remedia el mal con la introduccion del mayor adelanto posible: si era monopolio, la fábrica de la Alianza remedia igualmente el mal por medio de una concurrencia legal y saludable. El que así remedia los males es acreedor á un lugar muy superior al que acabamos de concederle en nuestras columnas. ¡Ojalá sean muchos los que, estimulados por el Sr. Mañero, nos obliguen á ocuparnos de nuevos progresos en la industria!

Barcelona 21 de Julio.—(Del Sol)

A las dos menos veinte minutos de esta tarde ha estallado sobre esta ciudad una fuerte tempestad, cuyos cinco primeros minutos han sido temibles, por cuanto las preñadas y densas nubes que encapotaban el cielo han empezado á despedir copioso pedrisco, el cual por ser de un tamaño algo crecido ponía en grave peligro la escasa solidez de los cristales de ventanas y balcones. Ignoramos si habrá sido extensivo á las comarcas inmediatas, en cuyo caso es probable haya perjudicado los viñedos y otras plantaciones.

Las nubes, que durante algunos momentos parecian haberse roto para dar paso á los rayos del sol, han vuelto á condensarse, y á las tres menos siete minutos ha arrojado otra vez la tempestad; pero esta vez acompañada de truenos y rayos. Durante mas de media hora la azulada luz de los relámpagos ha brillado casi sin cesar, y el bramido del trueno ha resonado en el firmamento. Mientras ha durado la tempestad han reinado dos corrientes de aires contrarios, una superior de Oeste á Este, y otra inferior y contraria á la citada. La superior, que fue la que habia impelido hasta nosotros las exhalaciones que motivaron la tempestad, acabó por vencer la resistencia que le opuso durante algun tiempo, si bien cada vez menor, la corriente de aire inferior. Libres las nubes de la oposicion que habian hallado en su paso, el Sudoeste que ha reemplazado al Oeste les ha impelido suavemente hacia el Noroeste. Eran las tres y cuarenta y cinco minutos y aun se oia retumbar el trueno en el lejano horizonte. A las cuatro y media ha vuelto á repetirse el mismo fenómeno, si bien no tan intensamente como la vez primera.

Idem 22.—(Del mismo.)

Consecuente al aguacero de ayer, han quedado los árboles sin hojas, los paseos cubiertos de ramas, las calles limpias como una plata, muchas vidrieras sin cristales, algunos tejados con tijas quebradas, y lo que fue algo mas serio, las viñas de estos alrededores sin esperanza de uva, un carro cargado de harina salvado á duras penas atándole fuertemente á un árbol en la Riera den Malla, una tartana en riesgo inminente de caer al foso de la puerta del Angel por haberse precipitado á él el caballo que la conducia, habiéndose tenido que cortar las correas de union y dejar que se sumergiera el cuadrúpedo debajo de uno de los arcos del puente, un carro arrastrado hasta el mar por el Llobregat, hallándose actualmente moribundo en una casa inmediata el niño que le conducia, un herrero de la villa de Gracia levemente herido en un pie por un rayo que entró por la chimenea de la fragua: tales fueron los resultados de la tormenta que sabemos hasta ahora.

—A los pormenores que dimos en nuestra crónica de ayer acerca del temporal que estalló anteayer tarde, debemos añadir que las aguas de la Riera den Malla, acequia Gondal y torrentes inmediatos vinieron durante algun tiempo tan crecidas, que saliendo de su cauce las de la Riera den Malla inundaron los campos y fosos vecinos, penetrando una buena parte de ellas por el portillo de Isabel II y derramándose hasta gran distancia por aquel trozo de Rambla. Las de la acequia Gondal, tambien saliendo del cauce, llegaron á arrastrar algunos carruajes y dieron muerte á un peon caminero que se habia guarecido de la lluvia debajo de un arco que hay mas alla del puente de los Angeles. No habiendo podido vencer la corriente de las aguas que de repente vinieron hacia él, fue arrastrado por ella y murió ahogado. Parece que un rayo destruyó un árbol en las inmediaciones de Badalona, y una centella descargó todo su furor en una peña de Moncada.

—Hemos sabido que hoy han sido arrestados tres sujetos pertenecientes á una clase distinguida de la sociedad por haber querido ayer penetrar á viva fuerza en la habitacion de unas señoras que se resistian á admitirlos en su sociedad. La tenacidad de aquellos, sus amenazas y el haber empezado á violentar una rejilla de la puerta de la habitacion, obligó á aquellas señoras á pedir auxilio desde los balcones á las personas que pasaban por la calle. Mas de 300 personas se reunieron en breves instantes en las inmediaciones del portal de la casa donde aquella escena tuvo lugar. Enterada la Autoridad del hecho, ha acordado la providencia que dejamos indicada al principio de estas líneas.

—Hoy ha debido tener lugar en el salon de Ciento de estas casas consistoriales una reunion de padres de familia, presida por la Autoridad, para examinar los medios presentados por algunas personas para hacer menos gravoso el servicio de las armas á los jóvenes y procurarse con ventajas la sustitucion.

—Ayer se encontró el cadáver de un hombre ahogado detenido en las rejas de la acequia que hay junto á la Puerta Nueva, y que fue víctima de la avenida en el molino que está situado mas arriba de la misma puerta: un ómnibus estuvo á punto de caer en el foso hacia la parte de la puerta de Isabel II por haberse espantado los caballos; pero se

logró detenerlos echándoles una estera sobre la cabeza. Un carro de tres mulas cargado de harina fue arrastrado por la corriente hasta cerca de los molinos de la Puerta Nueva; pero quedó atascado afortunadamente y se logró sacarlo. La acequia del Bogatell se salió de su cauce hacia la calle de Tantarantana, y algunos almacenes de aquella parte sufrieron averías mas ó menos considerables. Un árbol del glasis enfrente del baluarte de San Pedro fue tronchado por un rayo.

—Se nos ha referido que la centella que cayó en la cerrajería de nuestra Señora de Gracia entró por las celosías de un balcon de la casa situada en la calle Mayor; dió vueltas alrededor de la cama; luego se dirigió por la escalera á la tienda; pasó por entre las piernas del dueño; le encendió un zapato, sin causarle lesion alguna; salió á la calle; entró en una tahona situada pared en medio de la cerrajería; lastimó un brazo de una niña, y despues de haber descrito varios rodeos por la casa, desapareció entre unas maderas allí hacinadas.

—Seria largo el catálogo si quisiéramos enumerar una por una todas las desgracias y perances que tuvieron lugar en esta capital y sus alrededores durante el corto, pero terrible aguacero de la tarde del 21. A las que referimos en nuestro último número, podemos añadir las siguientes: Por la parte de los Capuchins bells se ahogó un buen número de carneros.

Algunas casas del término de Vallcarca se vieron repentinamente inundadas, hasta el punto que en una panadería no podian recoger los sacos de harina que flotaban sobre las aguas.

En el paseo de Gracia se desbocaron los caballos de varios carruajes, y entre ellos un ómnibus que á no haber volcado iba á parar directamente al foso.

Las aguas cegaron tambien completamente la carretera de Horta, desbordándose por varias partes, arrastrando dos carruajes, árboles y otros objetos, y causando daños de mucha consideracion.

En la riera de Rabassa, cerca de Sans, el agua se llevó un carro con dos burros, y el muchacho que lo guiaba se vió en grandes apuros.

Un herrero de Gracia fue herido levemente en un pie por un rayo que entró por la chimenea de la fragua.

El caballo de una tartana cayó al foso desde el puente de la puerta del Angel.

Otro carro fue arrastrado por el Llobregat hasta el mar, y el muchacho que lo conducia fue recogido moribundo en una casa inmediata.

Todos los viñedos, algarrobos y demas arbolados establecidos en las pendientes de las montañas cerca de San Gervasio y Vallcarca han quedado destruidos como en lo mas crudo del invierno. Paredones inmensos en cuadro, y de mas de tres palmos de espesor, quedaron derruidos y fueron arrastrados por la fuerza de las vertientes. Una huerta de junto á la casa de Trilla desapareció completamente con un cercado.

Junto á la torre llamada *dels Copellans* desapareció, sin que quedase vestigio de ella, una casita que servia de bodega ó depósito de efectos.

Las aguas de las dos rieras de San Gervasio y Vallcarca, al reunirse, cubrian la *Creu trencada* y el campo de casa Regas en toda su extension.

Ayer la acequia Bogatell arrojó el cadáver del hombre que dijimos habia sido ahogado en sus aguas.

En fin seria cosa de nunca acabar el referir una por una todas las deplorables desgracias ocasionadas por un aguacero que duró poco mas de media hora. Gran número de familias han sufrido pérdidas enormes y se hallan sumidas en la mayor consternacion. De algunos años á esta parte no recordamos que ninguna tempestad haya causado tantos estragos en tan breve espacio de tiempo.

—Reunidos ayer mañana en el salon del palacio episcopal los RR. Sres. curas párrocos de esta ciudad y muchísimos otros eclesiásticos, bajo la presidencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo, para la eleccion de vicepresidente y vocales de la Junta directiva de la sociedad Catequística, despues de haber manifestado el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente con oportunas y sentidas reflexiones los frutos importantes que puede reportar la religion y el estado de los trabajos de esta sociedad, que fueron nombrados los sujetos siguientes:

Vicepresidente, el Ilmo. Sr. Dr. D. Tomas Spá, canónigo de la santa iglesia; vocales los RR. Sres. curas párrocos de nuestra Sra. del Pino, de San Cucufate, de San Miguel del Puerto y de San José; los RR. Sres. Dr. D. Agustin Creus, beneficiado de San Pedro; Dr. D. Cristóbal Marcé, beneficiado de San Justo; R. P. M. Eduardo Comas, carmelita calzado; R. P. Lr. Francisco de Paula Moliner, franciscano; R. D. Melchor Bonfil, beneficiado y comensal de San Juan, secretario, y R. P. Lr. José Rodriguez, mercenario, vicesecretario.

—La comision especial y filantrópica creada nuevamente para levantar un manicomio en esta capital segun ha publicado otro de nuestros colegas, de la cual forman parte algunos señores diputados de provincia, concejales, un arquitecto y un médico, un eclesiástico del alto clero y algun titular con otras personas notables por su posicion social, parece que queda dividida en dos secciones; la primera, segun se observa, para escoger local en que pueda levantarse el edificio para los desgraciados maniacos, y la segunda con el fin de escogitar los recursos para tan santa empresa. No dudamos que esta tendrá mas que hacer que la primera; pues si es cierto que para habilitar la torre de la Vireina para manicomio se necesitarán 33,000 duros, puede inferirse justamente que no han de ser pocos los desvelos de la segunda seccion creada al intento. Quiera el cielo que los trabajos de una comision tan distinguida no sean estériles, como por desgracia aconteció hasta ahora, y que su celo y sus esfuerzos, hijos de la mas pura filantropía, sean algun día admirados y bendecidos por la generacion presente y venidera! Así sea.

(Del Diario.)

El 7 del actual, bajo la presidencia del digno Sr. Cónsul de Suiza Mr. Grellet, quedó instalada en esta capital una asociacion de beneficencia con el objeto de socorrer en

sus necesidades, y proporcionar el regreso á su patria, á los súbditos de la misma que residen en esta capital, faltos de medios para atender á su subsistencia. Deseamos que dicho proyecto, al igual del realizado por el respetable Cónsul de Francia Mr. Lesseps para socorrer á los individuos de aquella República, obtenga un próspero resultado, y que contribuyan á tan laudable empresa, no solamente los que forman parte de la nacion suiza, sino cuantas personas quieran cooperar con sus generosos donativos á la santa obra de auxiliar á los extranjeros pobres que actualmente residen en Barcelona, haciendo que sea para ellos un suelo hospitalario el recinto de sus murallas.

En los dias 11, 12 y 13 del actual se celebraron en Berga, con mucho lucimiento, los exámenes de las escuelas de primera educacion, de latinidad y de niñas. Para dar mayor importancia á la distribucion de premios, que se verificó el 14, los alumnos y alumnas premiados se reunieron en el ex-convento de la Merced; y de allí, acompañados de la comision de instruccion, examinadores, examinadoras, Ayuntamiento, Jefes y oficialidad del primer batallon de Soria, y de la correspondiente banda de música, se dirigieron á las casas consistoriales, en las cuales tuvo lugar con la mayor brillantez aquella interesante ceremonia.

La correspondencia de Vich nos anuncia la consagracion del Ilmo. y R. P. José Alemany y Contils, natural de la propia ciudad. En una carta que tenemos á la vista hemos leído que el R. P. Contils, provincial que era de su orden de PP. dominicos en las Californias, fue nombrado Obispo de Monterey en un concilio de prelados de aquellas islas á la temprana edad de 36 años, siendo el primer Obispo que por el mismo concilio fue erigido. Al excusarse humildemente ante Su Santidad de aceptar la grande responsabilidad de la mitra, Pio IX le dirigió estas hermosas palabras: «Vete á buscar la cruz adonde otros van á buscar el oro; no resistas á la voluntad de Dios.» El nuevo prelado, que hizo sus estudios en la ciudad de Vich, es un jóven instruídísimo tanto en las ciencias sagradas como en las naturales y exactas, y durante el corto tiempo que ha permanecido en dicha ciudad para visitar y despedirse de su familia, ha regalado objetos curiosos y de mucha importancia al Gabinete de historia natural. Últimamente hemos leído en el *Católico* que la consagracion del P. Alemany se verificó el 30 del actual en la iglesia de San Ambrosio y San Carlos, de los lombardos, en Roma, por el Cardenal Franzoni, prefecto de la congregacion de la Propaganda. Eran Obispos asistentes el Ilmo. Valerger, Patriarca de Jerusalem, y el Ilmo. Stefanelli, tambien del orden de predicadores, Arzobispo de Trajanópolis.

Segun hemos oido referir, antes de ayer, á eso de las diez de la mañana, el valiente y activo Sr. Brigadier, Comandante del cuerpo de mozos de la escuadra D. José Vivé, tuvo noticias, aunque vagas, de que la gavilla capitaneada por Baliarda divagaba por las inmediaciones de Santa Coloma y montañas inmediatas. Incontinenti, previa la debida autorizacion del Excmo. Sr. Capitan general, dicho señor Brigadier con 30 hombres de su mando y unos 50 soldados del regimiento del Príncipe se trasladó á Badalona por el ferro-carril; y allí, haciéndose colocar sobre su caballo, sabido es que el Sr. Vivé se halla imposibilitado á causa de honrosas heridas, emprendió con la mayor actividad sus pesquisas.

A las doce y media del dia, encontrándose en las inmediaciones de las ermitas de San Gerónimo, unos labradores le dijeron haber visto pasar á eso de las siete y media una partida de ocho hombres armados, casi todos con barba, al parecer postiza, y vestidos con blusa y sombrero hongo ó cachucha, los que sin duda para evitar toda persecucion se dieron falsamente á conocer como individuos de la ronda de vigilancia del Sr. Serra y Monclús, asegurando que iban *disfrazados* para poder atrapar con mas seguridad al *canalla* de Baliarda. Con estos antecedentes el Sr. Vivé se apeó de su caballo, y con el valor que le caracteriza se apoyó en dos mozos, para internarse por aquellos pericuetos, dividiendo sus fuerzas del modo que creyó mas oportuno. En una profunda hondonada al pie de una de las indicadas ermitas oyó los relinchos de un caballo, y grande fue su sorpresa al encontrar atado á una higuera el brioso caballo del Sr. Marquet, de este desgraciado que dos dias antes habia sido asesinado de la manera mas horrorosa.

Varias señales impresas en el terreno le convencieron de que los que habian dejado abandonado á aquel animal, que segun dicen, Baliarda le habia destinado para su propio uso, habian subido por una cuesta casi inaccesible. Despues de algunas horas de inútiles pesquisas se retiró convencido de que si hubiese llegado al indicado sitio con alguna anticipacion hubiera logrado sin duda dar buen golpe á la canalla, mayormente cuando pudo convencerse del buen espíritu que anima á los habitantes de aquellos pueblos.

El caballo del Sr. Marquet se halla en la actualidad en el cuartel de mozos, y es un excelente alazan, al cual su dueño apreciaba mucho, pues solia decir que no habia otro que le aventajase ni en la velocidad de la carrera, ni en su extremada ligereza para saltar toda clase de obstáculos.

Ripoll 17 de Julio.

En esta parte de montaña continuamos con la mas completa tranquilidad, sin observarse por ahora ningun movimiento ni demostracion de intentarse perturbar el orden y quietud de que felizmente disfrutamos: no se tiene por ahora noticia de que por esta parte de frontera haya entrado ningun trabucaire, ni que divague por este pais gente sospechosa: con todo, las Autoridades vigilan y estan sobre aviso para acudir al momento á cualquier punto, y perseguir á cualquiera que intentase perturbar el orden: esta noche han salido dos compañías de tropa del segundo batallon de Soria hácia la parte de Vallfogona y Vidrá á recorrer seguramente aquellos montes en virtud de algun aviso que tal vez habra recibido este Sr. Comandante Monet: todavia no han regresado; pero con todo, no se oye hablar de que haya ocurrido novedad.

En esta villa tenemos que lamentar una pública calamidad que ha destruido las halagüeñas esperanzas de estos infelices labradores en el momento en que iban á coger el fruto de sus sudores: en la tarde del dia 12 de los corrien-

tes un fuerte temporal de lluvia; piedra, granizo y viento destruyó, en el momento en que iban á principiar las siegas, las mieses de los campos y mansos situados á la derecha del Ter y Frezer, malogrando los demas frutos pendientes en la tierra; y para mayor desgracia, á la una de la tarde del dia 14 repitió otro recio temporal de piedra y granizo, acabando de destruir lo poco que habia quedado, extendiendo sus estragos á la orilla izquierda del Ter: la tempestad fue recia y violenta, arrojando piedras del tamaño de una nuez regular; de modo que en las casas en que no se tuvo la precaucion de abrir las puertas de los balcones y ventanas, quedaron rotos todos los vidrios.

Cervera 18 de Julio.

Por personas bien informadas hemos sabido que los Comandantes de las escuadras y del canton militar de Biosca han hecho un registro escrupuloso en los pueblos en que los facciosos han acostumbrado guarecerse en todas las intenciones carlistas, y que no han encontrado cosa alguna que incline á creer que en la montaña de esta provincia haya preparativo alguno de revolucion.

Avisado el Comandante militar de este canton que recorria las inmediaciones de Biosca el cabecilla carlista N. Moga, se dirigió inmediatamente á dicho punto con una compañía del regimiento de la Union, y ha vuelto hoy despues de haber recorrido una porcion de pueblos sin haber encontrado vestigio alguno de su guarida.

Acaban de salir dos compañías del regimiento de la Union en direccion á Guisona, sin duda para prestar apoyo á los pueblos en caso de que apareciesen rebeldes, pues como tengo dicho no hay ahora ninguno en toda la provincia.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 12 rs. cada ejemplar de la nueva edicion reformada y auténtica del CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY PROVISIONAL dictada para su ejecucion, con un *Apéndice de los Reales decretos, órdenes y disposiciones* no agregadas al texto de los mismos.

Esta edicion ha sido declarada como única oficial y legal para todos los efectos de justicia en Real decreto de 30 de Junio del presente año.

En el referido despacho se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 48 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4.º, á 10 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados ordinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolucion de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

LA GERUNDENSE.

La sociedad de San Pedro de Araya, que ha sido disuelta en conformidad á la ley de sociedades anónimas, está procediendo á su liquidacion, y para efectuarla ha resuelto enagenar todo su haber social en remate público, que se ha de celebrar extrajudicialmente en la ciudad de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa, el dia 4.º de Setiembre del corriente año de 1850 á las diez de la mañana en la escribanía de D. Manuel Alzate.

El haber social consiste en dos fábricas de hierro en el pueblo de Araya, provincia de Alava, á seis leguas de Vitoria, sobre el camino Real de esta ciudad á Pamplona, que contiene dos altos hornos, uno en actividad, otro preparado para entrar en servicio, ocho juegos de afinacion, un horno de Pudler, otro de calentar, con un laminador y sus correspondientes trenes de cilindros: comprende ademas varios terrenos, caminos, saltos de agua, montazgos, minas y habitaciones para obreros, y cuenta en almacenes con cantidad de hierros tochos, lingotes, menas, diferentes combustibles vegetales y minerales, y algunos saldos en favor de cuentas corrientes.

El estado en que se hallan descritos por menor todos los artículos que comprende el haber social, asi como las obligaciones de la sociedad, se hallan de manifiesto en dicha escribanía de Alzate: tambien está en la misma escribanía el pliego de condiciones del remate.

El administrador de la sociedad dará cuantas noticias apetezcan los que gusten interesarse en el remate, y las facilidades necesarias para que examinen las dichas fábricas, sus almacenes y demas pertenencias sociales.

Por acuerdo de la junta de los accionistas de dicha sociedad, el secretario, Francisco de Oyarzide. 3

Se vende en subasta privada el cascote y madera que ha producido la parte derribada de la casita á la malicia situada en la calle de Preciados de esta corte, núm. 68 nuevo, propia de la beneficencia de Toledo, señalándose su remate para el domingo 28 del presente mes á las doce de la mañana en casa del apoderado de la misma beneficencia, calle Esparteros, núm. 9, piso tercero, donde estará de manifiesto el pliego de bases.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION ó nuevo teatro universal de la legislacion de España é Indias, por D. Lorenzo Arrazola, D. Pedro Sainz Andino, D. Miguel Puche y Bautista, D. Vicente Valor, D. Mariano Antonio Collado, D. José Romero Giner, D. Ruperto Navarro Zamorano, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fernando Alvarez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Joaquin Aguirre y D. Cirilo Alvarez Martinez.

Se han publicado los tomos 1.º y 2.º y la entrega primera del 3.º

Nuevo prospecto.

Reunir en una sola obra el conjunto del derecho español en todas sus esferas; explicar cada una de sus partes con la teoría y con la práctica, con la doctrina y la jurisprudencia, ilustrándola con la historia del derecho romano y patrio, y la comparacion de las legislaciones modernas, y finalmente facilitar su estudio, hermanando la ventaja del *Diccionario* con la profundidad del *Tratado*, tal es en resumen el objeto que se propusieron los autores de la *Enciclopedia española de derecho y administracion*.

Una obra tan universal y tan completa no existe, ni se ha intentado entre nosotros. El *Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia* de D. Joaquin Escriche, sin duda el mas extenso de los que modernamente se han escrito en nuestro pais, dista mucho de ser un Diccionario completo del derecho español: comprende solo el derecho civil y de procedimientos, el derecho penal, que hoy ha cambiado el Código vigente, y algo del derecho comercial. No abarca ni el derecho administrativo, ni el rentístico, ni el militar, ni el público, ni el internacional, y apenas se ocupa del derecho canónico en sus varias esferas, ni del que rige nuestras posesiones de Ultramar; y aun las materias que trata carecen por lo comun de la ilustracion que da la historia y la comparacion de otras legislaciones. No es esto decir que el *Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia* haya dejado de tener un valor práctico reconocido: correspondió á una necesidad de su época, y tambien ha facilitado la formacion de obras mas completas.

Para que pueda juzgarse con algun acierto de la diversidad de materias que abraza la *Enciclopedia española de derecho y administracion*, del método ó plan bajo que está escrita, y de la extension con que está tratado cada punto, no hay cosa mejor que examinar el sumario de algunos de los artículos insertos en los dos tomos ya publicados: esto, mas que nuestras palabras, dirán lo que es la *Enciclopedia española de derecho y administracion*.

Únicamente añadiremos que, favorecidos por el público con la buena acogida que ha tenido la obra, y deseosos de corresponder al vivo interes que ha mostrado de que se acelerase su publicacion, nos hemos asociado como colaboradores á los distinguidos juriconsultos y escritores D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fernando Alvarez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Joaquin Aguirre y D. Cirilo Alvarez Martinez.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra, que constará por lo menos de 10 tomos, se publica por entregas de nueve pliegos, ó sean 72 páginas á dos columnas, siendo el precio de cada una el de 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, francas de porte.

A los que desde fuera se suscriban directamente en la administracion central de Madrid y paguen anticipadamente en ella el valor de algunas entregas, se les remitirán estas francas de porte y al precio de 10 rs. como á los suscritores de Madrid.

La correspondencia se remitirá franca y con sobre «A la empresa de la Enciclopedia española de derecho y administracion.»—Madrid.

Advertencia importante.

Deseando la empresa facilitar la adquisicion de la obra sin que los nuevos suscritores hagan desde luego el desembolso del precio de los dos tomos publicados, admite nuevas suscripciones, satisfaciendo los suscritores 20 rs. mensuales en Madrid, 24 en provincias, á cuenta y hasta completar el importe de dichos dos tomos, y ademas lo correspondiente á las entregas que se vayan publicando, como se ha hecho hasta aqui.

Continua abierta la suscripcion en la administracion central de la *Enciclopedia*, calle de la Concepcion gerónima, núm. 19, cuarto segundo de la derecha, y en las principales librerías del reino.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.—Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables.—Cien entregas á real.

Se han repartido las entregas 89 y 90, que comprenden los tratados siguientes: Escultura, pintura y grabado. Dibujo y perspectiva, con grabados.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

TEATROS.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las nueve de la noche.—Una funcion extraordinaria de canto y baile á beneficio del tenor absoluto Sr. Musich.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.